

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

**SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**

**ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y REGISTRO DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA EFECTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 20.285**

**(Resolución)**

Núm. 1.536 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2009.- Vistos. Según lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo, en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por el decreto supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**Considerando.**

- 1.- Que la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece que para la entrega de la información solicitada sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
- 2.- Que en razón de lo anterior y considerando que la ley 20.285 se encuentra actualmente en vigencia, es necesario para esta Subsecretaría establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, y que regirán en esta Subsecretaría, a falta de otra disposición.
- 3.- Que el artículo 20 del decreto supremo N°13, de 2009, Reglamento de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- 4.- Que la información sobre los costos directos de reproducción fue proporcionada por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo,

**Resuelvo:**

- 1.- Establece, a contar de la fecha de la presente resolución, en la Subsecretaría del Trabajo, la existencia de un procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción, para efectos de las solicitudes de acceso a la información que se presenten en el marco de la ley N°20.285.
- 2.- Este procedimiento será de responsabilidad de la unidad de Tesorería de esta Subsecretaría, en el nivel central y consistirá en el cobro y registro de los costos directos de reproducción, que se incurran por motivos de las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante la Subsecretaría del Trabajo y Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social.
- 3.- Este procedimiento constará de un comprobante de pago que estará disponible en la Oficina de Tesorería de este Servicio, ubicada en calle Huérfanos 1273, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, comprobante que deberá identificar el código de solicitud y cuya exhibición bastará para la entrega de la información solicitada.
- 4.- Los valores cobrados, por este concepto, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente Banco Estado N°9018212 y al momento de realizarse el depósito deberá comunicarse a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto para su contabilización y su respectivo pago de impuestos.
- 5.- Determinense, a contar de la fecha de la presente resolución, los siguientes valores por los costos directos de reproducción:

Soporte	Cantidad	Costo Unitario
CD	<5	150
DVD	<3	300
Impresión Blanco y Negro	<50	30
Copias Fotostáticas	<50	25

6.- Un ejemplar de la presente resolución deberá ser dispuesto para su consulta por parte de los requirentes en dependencias de las Secretarías Regionales Ministeriales y publicarse en la página web [www.mintrab.gob.cl](http://www.mintrab.gob.cl) banner

Gobierno Transparente sección actos publicados en el Diario Oficial y actos con efectos sobre terceros

7.- Déjese constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 20° del decreto supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de la Subsecretaría del Trabajo de entregar la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Jélvez Maturana, Subsecretario del Trabajo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Jimena Moreno Hernández, Jefa de División, Administración y Finanzas

**Ministerio de Minería**

**MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 113.- Santiago, 18 de junio de 2009.- Visto: Lo dispuesto en la ley N°19.030, y su modificación posterior, en el decreto supremo N°211, del Ministerio de Minería, de 19 de julio de 2000, sobre Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo; el Of. Ord. N°0596/2009, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los Arts. 6° y 7° del referido Reglamento; en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la ley,

**Decreto:**

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
P. Combustible	376.3	430.1	483.8	402.06

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 22 de junio de 2009.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden de la Presidenta de la República, Santiago González Larraín, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Por orden de la Subsecretaría de Minería, saluda atentamente a usted, Jorge Gómez Oyarzo, Jefe División Jurídica.

**Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

**Comisión Nacional del Medio Ambiente**

**DA INICIO A PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

**(Resolución)**

Núm. 3.107 exenta.- Santiago, 29 de mayo de 2009.- Vistos. Lo establecido en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el decreto supremo N°94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para Establecer Planes de Prevención y de Descantaminación; en el decreto supremo N°7 de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró Zona Saturada, por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual y diaria, al Valle Central de la Región de O'Higgins, y lo dispuesto en la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1.- Que por decreto supremo N°7 del 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable

MP10, como concentración anual y de 24 horas al Valle Central de la Región de O'Higgins.

2.- Que la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 44° dispone que se elaborarán Planes de Prevención o Descantaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

3.- Que el decreto supremo N°94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer Planes de Prevención y Descantaminación, establece que la preparación de un Plan de Descantaminación o Prevención se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada o latente, mediante resolución del Director Ejecutivo de CONAMA,

**Resuelvo:**

1° Dese inicio al proceso de elaboración del Plan de Descantaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región O'Higgins, declarado saturado por material particulado respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas.

2° Fijese como zona geográfica del territorio, en la cual se aplicará el Plan de Descantaminación a que se refiere la presente resolución, aquella establecida en el artículo único del decreto supremo N°7 de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 al Valle Central de la Región de O'Higgins.

3° Requirase a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, para que informe respecto de los antecedentes que obran en su poder, y que digan relación con el objeto del Plan de Descantaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región de O'Higgins.

4° Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de formulación del Plan de Descantaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región de O'Higgins. El expediente de dicho Plan será custodiado y administrado por el Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.

5° Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el presente Plan, el día sesenta (60) contado desde la publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional del Medio Ambiente o a la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.

6° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, y además en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Guzmán Rosen, Director Ejecutivo (S) Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nury Valbuena Ovejero, Oficial de Partes Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama).

**Normas Particulares**

**Ministerio de Defensa Nacional**

**SUBSECRETARÍA DE MARINA**

**OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA**

**(Extracto)**

1.- Resolución 535, de 2 de marzo de 2009, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó a Cultivadora de Salmones Linao Limitada, sociedad chilena, RUT 79.736.490-8, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 8, El Tepual, Puerto Montt, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud N°95101060, ubicada en Estero Reloncavi, al Oeste de Punta Chaparano, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en planos 005/2009-A y 006/2009-A, visados por la autoridad marítima de Puerto Montt.



## El mal llamado juego previo

Entre los jóvenes chilenos es muy frecuente que antes de ir a una fiesta o un "carrete" se junten en alguna casa, bar o restaurante, a tomarse "algo", conversar y compartir. Este momento es conocido por muchos como "la previa". En "la previa" siempre se está pendiente de lo que viene después, que al parecer es lo más importante. Aunque la conversación y este momento de compartir más íntimamente con los amigos sea muy bueno, no se logra disfrutar lo suficiente, porque no se está ahí completamente. No se logra vivir ese momento presente, ese aquí y ahora, porque la cabeza y las energías están puestas en el carrete que viene después. Cada cierto tiempo se interrumpe la conversación para mirar la hora y unos apuran a otros porque hay que irse luego. La previa es vivida como una especie de trámite. Esta etapa previa no es el carrete en sí, es sólo la parte anterior de la cual se podría prescindir. Hay muchas veces en que por falta de tiempo o simplemente de ganas, se llega directamente al "carrete". Algo similar ocurre en el sexo, y podríamos caer en la pregunta de qué es primero: el huevo o la gallina o en este caso nombrar al momento de estimulación previo a la penetración como juego previo; como algo que puede estar presente o no en un encuentro sexual, pero que no es el encuentro en sí. Todo esto teniendo como supuesto que el lenguaje genera realidad, como lo plantea Echeverría entre otros, en la ontología del lenguaje. Si lo nombramos y de este modo lo pensamos como juego previo, podemos prescindir de él. Al ser tan profundamente coitocéntricos, la estimulación anterior a la penetración es considerada como algo que puede estar o no. Muchas veces la pensamos como un lujo, que puede estar presente algunas veces, pero no la pensamos,



*Muchas mujeres no ponen lo suficiente de su parte tampoco, primero porque no tienen idea de qué les gusta y de cómo necesitan ser estimuladas y simplemente yacen ahí esperando que el macho que nace sabiendo, adivine y sepa exactamente qué hacer.*

nombramos ni vivimos como algo esencial. Dentro de este coitocentrismo, los que llevamos la delantera somos los hombres. Somos sustantivamente más básicos, simples, rápidos y genitales que las mujeres. Estadísticamente, los hombres necesitan entre 2 y 3 minutos de estimulación en promedio para llegar al orgasmo. Las mujeres, por su parte, necesitan de 20 a 30 minutos. Aunque otros estudios revelan que lo logran en 2,8 minutos a través de la autoestimulación o masturbación.

El placer es un proceso y en general los tiempos, ritmos, necesidades y sensibilidades de las mujeres son distintas a las de los hombres, que logran conectarse y disfrutar de ese proceso sin estar tan monotemática y repetitivamente centradas en el coito y el orgasmo, como lo hace su contraparte. Es más, la mujer necesita de ese proceso. No por nada el hombre, cuando es niño, juega con herramientas. Esto nos lleva a buscar resultados en nuestras mentes concretas y prácticas, dejando de lado el proceso y centrándonos en la gran meta: "el viejo mete y saca", como diría Alex en "La naranja mecánica" pero sobre todo en el orgasmo. Éste ha pasado a ser una obligación más para la mujer. Esta es la forma en

que concretamente le demuestra a su hombre que ha disfrutado del coito y que él es su maestro... y muchas mujeres no ponen lo suficiente de su parte tampoco primero porque no tienen idea de qué les gusta y de cómo necesitan ser estimuladas y simplemente yacen ahí, esperando que el macho que nace sabiendo, adivine y sepa exactamente qué hacer, dándole toda la responsabilidad de su propio

orgasmo a su pareja. En este momento quiero hacer cita de la llamada de atención que hace Fanny Muldman junto a Ximena Torres Cautivo, en el libro "Manual de educación sexual para embarazadores":

"¡Atención, señores! Un hombre que ha logrado mantener una erección y penetrar a una mujer durante varios minutos sin que ella alcance el clímax, debe sentirse liberado de culpa. No es usted el inoperante; es ella la que tiene el problema, aunque el sentimiento de frustración suyo sea igual o peor que el de la mujer". //LND

Las cartas deben tener una extensión máxima de dos mil caracteres (con espacios incluidos). Sólo serán publicadas las que vengan con nombre y apellido del autor. Opcionalmente, puede incluirse actividad o profesión.



GOBIERNO DE CHILE  
**CONAMA**

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

**DA INICIO A PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.**

SANTIAGO, 29 de Mayo de 2009

RESOLUCION EXENTA N° 3107

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para Establecer Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 7 de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró Zona Saturada, por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual y diaria, al Valle Central de la Región de O'Higgins; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contadora General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto Supremo N° 7 del 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas al Valle Central de la región de O'Higgins.
- Que la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 44°, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o Descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas respectivamente.
- Que el Decreto Supremo N° 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer Planes de Prevención y Descortaminación, establece que la preparación de un Plan de Descortaminación o Prevención se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada o latente, mediante Resolución del Director Ejecutivo de CONAMA.

RESUELVO:

- Desé inicio al proceso de elaboración del Plan de Descortaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región O'Higgins, declarado saturado por material particulado respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas.
- Fijese como zona geográfica del territorio en la cual se aplicará el Plan de Descortaminación a que se refiere la presente Resolución, aquella establecida en el artículo único del Decreto Supremo N° 7 de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 al Valle Central de la Región de O'Higgins.
- Requírase a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, para que informe respecto de los antecedentes que obran en su poder, y que digan relación con el objeto del Plan de Descortaminación Atmosférico para el Valle Central de la región de O'Higgins.
- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de formulación del Plan de Descortaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región de O'Higgins. El expediente de dicho Plan será custodiado y administrado por el Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.
- Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el presente Plan, el día sesenta (60) contado desde la publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional del Medio Ambiente o a la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.
- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, y además en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO GUZMÁN ROSEN  
Director Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional del Medio Ambiente

**PROTEGE**

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**SEREMI DE VIVIENDA REGIÓN DE LOS RÍOS**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Secretaría Regional Ministerial de La Región de Los Ríos, invita a participar de la presente Licitación Pública a Consultores especializados con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU

**ESTUDIO : ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAFIL**

**ID MERCADOPUBLICO : 5683-8-LP09**

**BASES:** Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos se encuentran disponibles en el Portal MERCADOPUBLICO, desde el 19 de Junio de 2009.

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**

## Parasitosis en perro

PAULINA REBECA ZEREGA C.  
MÉDICO VETERINARIO

En la actualidad una de las principales preocupaciones, por parte de los dueños de mascotas, es controlar la presencia de parásitos en nuestros animales. La razón radica en el temor de las personas a contraer enfermedades de origen parasitario. Si bien la preocupación es válida, no es completamente cierta, ya que la mayoría de los parásitos que afectan a nuestras mascotas no afectan a los seres humanos.

Existe una gran cantidad de parásitos que afectan a nuestros perros, siendo los más conocidos los llamados ectoparásitos o parásitos externos, dentro de este grupo se encuentran las pulgas, garrapatas y ácaros.

La presencia de pulgas y garrapatas en el ambiente ocurre principalmente en la época de primavera-verano, por lo tanto durante este período se deben extremar las medidas de control contra estos parásitos. Con el fin de prevenir la presentación de las garrapatas y las pulgas en nuestras mascotas, existen productos formulados especialmente para combatir estos agentes parasitarios.

En el mercado existen diferentes presentaciones de antiparasitarios, tales como pipetas, aerosoles y en polvo. La aplicación de la pipeta se realiza en el cuello de la mascota, se debe separar el pelo y depositar el contenido sobre la piel, el perro no debe bañarse tres días antes, ni tres días después de la aplicación.

Los antiparasitarios en polvo deben diluirse en agua según la indicación de cada producto. Primero se debe bañar al perro, para luego poner la solución sobre el cuerpo, esta debe secarse en el animal, hay que evitar que la solución tome contacto con los ojos y la boca, tampoco se debe permitir que el animal consuma el líquido, ya que pueden intoxicarse con él. El aerosol se administra sobre todo el cuerpo del animal.

Junto con la aplicación de productos sanitarios en nuestras mascotas, también se debe realizar un saneamiento ambiental, el cual es muy importante ya que las garrapatas y pulgas caen al suelo donde ponen cientos de huevos, por lo que se deben eliminar del ambiente para poder cortar el ciclo de vida. El control ambiental se realiza mediante fumigaciones, es recomendable fumigar dos veces durante la temporada primavera-verano, es importante mantener a los perros fuera del área en tratamiento, durante un par de horas, por el riesgo de intoxicación al aspirar la sustancia utilizada. También es recomendable aplicar antiparasitarios en la ropa de cama y casa del perro.

La duración de la acción de los antiparasitarios destinados para el control de pulgas y garrapatas, va a depender del tipo de componente que se usa en cada producto.

No se debe aplicar productos de aseo destinados para el hogar sobre su perro para combatir las pulgas, ya que no son de uso veterinario y pueden causar intoxicación e incluso la muerte de ellos. Si se han aplicado en su animal y no ha ocurrido nada, usted ha tenido suerte, esto no se debe hacer.

Es importante siempre consultar con el médico veterinario de su mascota, sobre las medidas preventivas a utilizar, el veterinario sabe lo que es mejor para su regalón.

Si nos preocupamos de mantener a nuestras mascotas libres de estos parásitos, vamos a mejorar su calidad de vida, ya que tanto pulgas como garrapatas son transmisores de enfermedades en los perros, además del rechazo que generan en las personas la presencia de éstos, siempre hay que tener presente la responsabilidad que tenemos en el cuidado de nuestros amados perritos.

\* Próximo domingo: ácaros en el perro

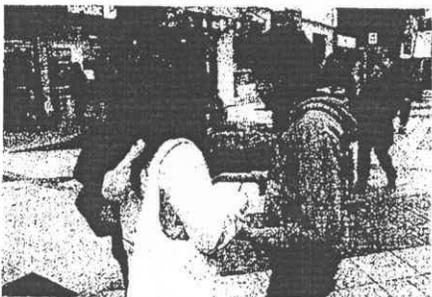


Es una pena que en el norte del país se pague a los tiradores y se les conte la alieja para luego devolverlos al mar. Esto solo para venderlo al extranjero" expresó Francisco Henríquez.

## Jóvenes contra la caza de lobos marinos

IBANA REYES  
FOTOS MARCO LARA

Este fin de semana en el paseo Independencia, un grupo de jóvenes se instaló en pleno centro para recolectar firmas que promuevan la manifestación en contra la caza indiscriminada de lobos marinos. Con sus rostros pintados y lápiz en manos este decidido grupo, llamaba la atención de los transeúntes que intrigados se acercaban para ver de que se trataba. Ni el frío que se sentía en la tarde de ayer, hizo desaparecer la preocupación ambiental de estos muchachos, lo que los llevó a tomar la decisión de salir a las calles a expresar su descontento contra la reciente caza de lobos de mar en el sur del país.



Este grupo de niños han salido durante tres fines de semana a recolectar firmas, lo hacen junto a sus padres quienes los apoyan en su causa.



La propuesta ha tenido buena acogida de parte de los rancagüinos, quienes se manifestaron por la causa firmando y estampando su nombre.

GOBIERNO DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
CRF/HVA

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
CRF/HVA

**DA INICIO A PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.**

SANTIAGO, 29 de Mayo de 2009  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3107

### VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para Establecer Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 7 de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró Zona Saturada, por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual y diaria, al Valle Central de la Región de O'Higgins; y lo dispuesto en la Resolución N° 1500 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Decreto Supremo N° 7 del 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas al Valle Central de la región de O'Higgins.
- 2.- Que la Ley N° 18.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 44°, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o Descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas respectivamente.
- 3.- Que el Decreto Supremo N° 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer Planes de Prevención y Descontaminación, establece que la preparación de un Plan de Descontaminación o Prevención se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada o latente, mediante Resolución del Director Ejecutivo de CONAMA.

### RESUELVO:

- 1°. Dese inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región O'Higgins, declarado saturado por material particulado respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas.
  - 2°. Fijese como zona geográfica del territorio en la cual se aplicará el Plan de Descontaminación a que se refiere la presente Resolución, aquella establecida en el artículo único del Decreto Supremo N° 7 de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 al Valle Central de la Región de O'Higgins.
  - 3°. Requirase a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, para que informe respecto de los antecedentes que obren en su poder, y que digan relación con el objeto del Plan de Descontaminación Atmosférico para el Valle Central de la región de O'Higgins.
  - 4°. Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de formulación del Plan de Descontaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región de O'Higgins. El expediente de dicho Plan será custodiado y administrado por el Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.
  - 5°. Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el presente Plan, el día sesenta (60) contado desde la publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente.
- Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional del Medio Ambiente o a la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.
- 6°. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, y además en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO GUZMÁN ROSEN  
Director Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional del Medio Ambiente

**ANEXO ESTUDIOS-CONSULTORÍAS****EXPEDIENTE PDA DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

Como anexo al Expediente del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se generaron carpetas correspondientes a estudios científicos y técnicos con la foliación que en cada caso se indica:

- 1) Source Apportionment of PM10 and PM2.5 in Five Chilean Cities Using Factor Analysis, Kavouras et al, J. Air & Waste Manage, 2001, FOJAS 0001 a 0015.
- 2) Informe Final Estudio del mercado de la leña en la ciudad de Rancagua, INFOR, CONAMA, 2005, FOJAS 0017 a 0129.
- 3) Informe Final: Proyecto 2ª Fase "Estudio de Calidad del Aire en Regiones Urbano-Industriales de Chile, Implementación de un Sistema de Vigilancia. CONAMA- CENMA, junio 2006, FOJAS 0131 a 0211.
- 4) Informe Final Estudio Básico "Análisis Efectos en Salud por Material Particulado Respirable (PM 10) y Ozono (O3) en la VI Región", desarrollado por Asesorías en Ingeniería Ambiental Pedro Alex Sanhueza Herrera E.I.R.L., para el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y CONAMA Sexta Región, FOJAS 0213 a 0299.
- 5) Informe Final "Estudio Diagnóstico Fuentes de Emisión Responsables del Material Particulado Respirable, MP10 en Rancagua", CENMA, 2007, para el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, FOJAS 0301 a 0352.
- 6) Informe Final "Consultoría Administración Base Atmosférica Regional y Reformulación del Plan de Descontaminación de Caletones, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins" desarrollado por Asesorías en Ingeniería Ambiental Pedro Alex Sanhueza Herrera E.I.R.L., FOJAS 0353 a 0442.
- 7) Informe Final "Consultoría Análisis Económico y Social de Posibles Medidas a Incorporar en el Plan de Descontaminación del Valle Central de la Región de O'Higgins", Universidad de Concepción, 2008, FOJAS 0443 a 0501.
- 8) Informe Final estudio "Apoyo en formulación de Plan Descontaminación Valle Central Región de O'Higgins", desarrollado por Asesorías en Ingeniería Ambiental Pedro Alex Sanhueza Herrera E.I.R.L., 2008, FOJAS 0503 a 0672.



OF. ORD. D.E.: N° 092572 /

ANT: No hay.

MAT: Solicita Representante para integrar Comité Operativo de la Elaboración del PDA del Valle Central de la región de O'Higgins y cita a primera reunión.

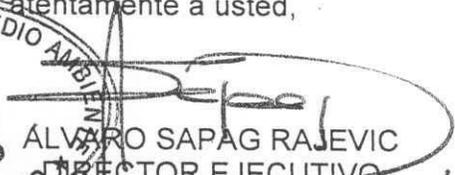
Santiago, 28 JUL. 2009

De : DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De acuerdo a lo prescrito en el Reglamento que fija el procedimiento para la elaboración de Planes de Prevención y Descontaminación, establece que la preparación de un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada o latente, mediante resolución del Director, dicha resolución se publicó el día 20 de junio de 2009, iniciándose así la preparación del PDA del Valle Central de la región de O'Higgins.
2. En virtud de las atribuciones que el citado Reglamento confiere a esta Comisión, se ha estimado conveniente convocar a la formación de un Comité Operativo que intervenga en la preparación de dicho Plan de Descontaminación. Este Comité estará constituido por representantes de los Ministerios, Servicios y demás Organismos del Estado, competentes en la materia.
3. Para tales efectos, solicito a usted, proponga un Representante Oficial y un reemplazante para dicho Comité Operativo, indicando la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, departamento o unidad a la que pertenece dentro de su institución, número de teléfono, fax y correo electrónico para asegurar un contacto expedito, agradeceré a usted enviar su respuesta a más tardar el día 5 de agosto de 2009.
4. Además, por este medio invitamos a su representante a participar en la primera reunión de trabajo, la que se realizará el día 12 de agosto de 2009, de 15:00 a 17:30 horas, en la sala de reuniones de la SEREMI de Agricultura, ubicada en calle Cuevas 480 segundo piso, Rancagua.
5. Con el fin de avanzar en la presentación del tema, me permito adjuntar además, una minuta en donde se señalan los antecedentes para la elaboración del Plan y un temario propuesto para la primera reunión.
6. Para fines de información de los detalles del proceso, puede tomar contacto con el profesional del Departamento de Control de la Contaminación de CONAMA Región de O'Higgins, Sra. Cinthia Arellano, cuyo teléfono es: 72-224549-239106-229770 y correo electrónico: carellano.6@conama.cl

Sin otro particular le saluda atentamente a usted,

  
 ALVARO SAPAG RAJEVIC  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

HWAGLS/DC/aaat

Distribución:

- Ministra, Ministerio de Salud
- Ministra, Ministerio de Agricultura
- Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional, Corporación Nacional Forestal
- Director Nacional, Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Ministra, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Director Nacional Servicio de Vivienda y Urbanismo
- Ministro, Ministerio de Economía
- Director Nacional, Corporación de Fomento de la Producción
- Director Ejecutivo, Servicio de Cooperación Técnica
- Superintendente, Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministro, Ministerio de Transporte
- Ministra, Ministerio de Educación
- Ministra, Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministra, Ministerio de Planificación
- Ministro, Ministerio de Minería
- Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía
- Gobernador Provincia de Cachapoal
- Gobernador Provincia de Colchagua
- Director Regional, CONAMA Región de O'higgins

C.c.:

- Archivo Dirección Ejecutiva, CONAMA
- Archivo Departamento Control de la Contaminación

## 1° Reunión Comité Operativo

Sala de reuniones de la SEREMI de Agricultura  
Calle Cuevas 480 - 2do piso  
Rancagua.

### TEMARIO TENTATIVO Miércoles 12 de agosto de 2009

- 15:00 - 15:15 Palabras de Bienvenida - Presentación de los Participantes
- 15:15 - 15:30 Presentación del Procedimiento de Dictación de Planes de Descontaminación
- 15:30 - 16:30 Antecedentes de la Zona Saturada y Resultado de Estudios realizados
- 16:30 - 17:15 Discusión y comentarios a la propuesta preliminar de medidas para el Plan de descontaminación.
- 17:15 - 17:30 Definición de los próximos compromisos

**Minuta**

Antecedentes Plan de Descontaminación del Valle Central de la región de O'Higgins  
Junio 2009

---

Según DS N°7 de fecha 3 de febrero de 2009, se Declara Zona Saturada por Material Particulado como concentración anual y de 24 horas el Valle Central de la VI región, en un área que incluye totalmente las comunas de Rancagua, Graneros, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente y Placilla; y en forma parcial las comunas de Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo.

Esta decisión fue tomada tras años de monitoreos y resultados de diferentes estudios que contemplaron una modelación atmosférica regional, la validación realizada con estaciones de monitoreo de calidad del aire, la identificación de las fuentes contaminantes, los focos urbanos regionales y las posibles medidas a implementar en un futuro Plan de Descontaminación.

De acuerdo a estos antecedentes, las fuentes de contaminación en la región son la quema de biomasa (leña para calefacción residencial (35%), quemas agrícolas (15%) e incendios forestales (35%) y en menor medida la actividad industrial (12%), el transporte y otras (3%). Estos datos han permitido abordar el problema de la contaminación atmosférica de una manera integral, tomando en cuenta la dinámica de todo el valle central.

Es preciso indicar que la elaboración de un plan de descontaminación es un proceso reglamentado que obedece a plazos, procedimientos, estudios y contenidos básicos establecidos. Se debe conformar un Comité Operativo, con los servicios públicos que tengan competencia o incidencia en la elaboración y fiscalización del Plan de Descontaminación. El inicio formal del proceso, se inició el día 20 de junio de 2009 con la publicación de la resolución de inicio del Plan emitido por CONAMA. Posterior a dicha publicación se deberán seguir las etapas y procedimientos señalados en el Art. 3 del reglamento para establecer un PDA, (DS 94/1995 MINSEGPRES) entre los cuales se encuentra: el desarrollo de estudios científicos, análisis técnico y económico, consultas a organismos competentes, públicos y privados y análisis de observaciones formuladas.

Hasta la fecha se han elaborado gran parte de los estudios necesarios para la elaboración del plan: Aplicación de modelos para entender el fenómeno de la distribución y dispersión de los contaminantes, la delimitación de la zona saturada, monitoreo complementario, la elaboración del inventario de emisiones para conocer los aportes de las distintas fuentes emisoras, el estudio de los potenciales de reducción de las fuentes emisoras, entre otros.

Con los estudios realizados, se ha determinado que los principales aportes de emisiones provienen de la combustión residencial de leña y las quemas agrícolas, por lo cual, este año se han iniciado dos consultorías para establecer medidas de control de la combustión residencial de leña y medidas para el control de la contaminación por quemas agrícolas, ambos financiados por Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Además se realizará el Estudio "Diagnóstico de Calidad del Aire en cinco sectores de la región de O'Higgins" que cuenta con financiamiento FNDR.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

0009

ORD.GABINETE M.S.G.G. N°26/51

ANT. : Of. N° 92572 de Julio 28 de  
2009 del Director Ejecutivo  
de CONAMA

MAT. : Designa Representante  
Ministerial.

SANTIAGO, Agosto 04 de 2009.

**DE : PATRICIO RIEDEMANN GONZALEZ  
JEFE DE GABINETE  
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**A : ALVARO SAPAG R.  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

En atención a lo solicitado mediante oficio del Ant., comunico a usted que se ha designado a la señora Carmen Salamanca Ortega, asesora y Profesional de Apoyo de la División de Organizaciones Sociales de la Secretaría Regional Ministerial de este Ministerio en la región de O'Higgins, como representante Ministerial para que integre el Comité Operativo de la Elaboración del PDA del Valle Central de la región de O'Higgins. En caso de no poder asistir la señora Salamanca, en su reemplazo asistirá la señora Jennifer Calderón Andrade, jefa de la División de Organizaciones Sociales (DOS).

Lo anterior para los fines respectivos.

Saluda Atentamente,

  
**PATRICIO RIEDEMANN GONZALEZ**  
Jefe de Gabinete  
Ministra Secretaria General de Gobierno

/apa

Distribución:

1. Carmen Salamanca Ortega., Asesora DOS, Secretaría Regional de O'Higgins
2. Jennifer Calderón Andrade., Jefa de División DOS, Secretaría Regional de O'Higgins
3. Gabinete Ministra
4. Central de Documentación



GOBIERNO DE CHILE  
COMISION NACIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE



CA

0010

OF. ORD. D. E. N° 092626 /

ANT: OF. ORD. D. E. N° 092572, 28 de Julio de 2009.

MAT: Informa rectificación lugar de realización de primera reunión de Comité Operativo de la Elaboración del PDA del Valle Central de la Región de O'Higgins

Santiago, 03 AGO. 2009

De : DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio de la presente, comunico a usted que por motivos de fuerza mayor, se ha decidido cambiar el lugar de la primera reunión de trabajo del Comité Operativo para la Elaboración del PDA del Valle Central de la Región de O'Higgins. Esta actividad se realizará en el Salón del Gobierno Regional ubicado en calle Cuevas 450 segundo piso, Rancagua. Se mantiene fecha y horario de realización, día miércoles 12 de agosto de 2009, desde las 15:00 a las 17:30 horas.

Para fines de información del proceso, puede tomar contacto con la profesional del Departamento de Control de la Contaminación de CONAMA Región de O'Higgins, Srta. Cinthia Arellano, cuyo teléfono es: 72-224549-239106-229770 y correo electrónico: [carellano.6@conama.cl](mailto:carellano.6@conama.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



HWV/GLS/MJG/DCF/aat

Distribución:

- Ministra, Ministerio de Salud
- Ministra, Ministerio de Agricultura
- Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional, Corporación Nacional Forestal
- Director Nacional, Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Ministra, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Director Nacional Servicio de Vivienda y Urbanismo
- Ministro, Ministerio de Economía
- Director Nacional, Corporación de Fomento de la Producción
- Director Ejecutivo, Servicio de Cooperación Técnica
- Superintendente, Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministro, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministra, Ministerio de Educación
- Ministra, Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministra, Ministerio de Planificación
- Ministro, Ministerio de Minería
- Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía
- Gobernador Provincia de Cachapoal
- Gobernador Provincia de Colchagua
- Director Regional, CONAMA Región de O'higgins

C.c.:

- Archivo Dirección Ejecutiva, CONAMA
- Archivo Departamento Control de la Contaminación

0012



OF. ORD. D.E.: N° 092572 /

ANT: No hay.

MAT: Solicita Representante para integrar Comité Operativo de la Elaboración del PDA del Valle Central de la región de O'Higgins y cita a primera reunión.

Santiago, 28 JUL. 2009

De : DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De acuerdo a lo prescrito en el Reglamento que fija el procedimiento para la elaboración de Planes de Prevención y Descontaminación, establece que la preparación de un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada o latente, mediante resolución del Director, dicha resolución se publicó el día 20 de junio de 2009, iniciándose así la preparación del PDA del Valle Central de la región de O'Higgins.
2. En virtud de las atribuciones que el citado Reglamento confiere a esta Comisión, se ha estimado conveniente convocar a la formación de un Comité Operativo que intervenga en la preparación de dicho Plan de Descontaminación. Este Comité estará constituido por representantes de los Ministerios, Servicios y demás Organismos del Estado, competentes en la materia.
3. Para tales efectos, solicito a usted, proponga un Representante Oficial y un reemplazante para dicho Comité Operativo, indicando la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, departamento o unidad a la que pertenece dentro de su institución, número de teléfono, fax y correo electrónico para asegurar un contacto expedito, agradeceré a usted enviar su respuesta a más tardar el día 5 de agosto de 2009.
4. Además, por este medio invitamos a su representante a participar en la primera reunión de trabajo, la que se realizará el día 12 de agosto de 2009, de 15:00 a 17:30 horas, en la sala de reuniones de la SEREMI de Agricultura, ubicada en calle Cuevas 480 segundo piso, Rancagua.
5. Con el fin de avanzar en la presentación del tema, me permito adjuntar además, una minuta en donde se señalan los antecedentes para la elaboración del Plan y un temario propuesto para la primera reunión.
6. Para fines de información de los detalles del proceso, puede tomar contacto con el profesional del Departamento de Control de la Contaminación de CONAMA Región de O'Higgins, Sra. Cinthia Arellano, cuyo teléfono es: 72-224549-239106-229770 y correo electrónico: [carellano.6@conama.cl](mailto:carellano.6@conama.cl)

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



HWA/GS/DC/aat

Distribución:

- Ministra, Ministerio de Salud
- Ministra, Ministerio de Agricultura
- Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional, Corporación Nacional Forestal
- Director Nacional, Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Ministra, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Director Nacional Servicio de Vivienda y Urbanismo
- Ministro, Ministerio de Economía
- Director Nacional, Corporación de Fomento de la Producción
- Director Ejecutivo, Servicio de Cooperación Técnica
- Superintendente, Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministro, Ministerio de Transporte
- Ministra, Ministerio de Educación
- Ministra, Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministra, Ministerio de Planificación
- Ministro, Ministerio de Minería
- Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía
- Gobernador Provincia de Cachapoal
- Gobernador Provincia de Colchagua
- Director Regional, CONAMA Región de O'higgins

C.c.:

- Archivo Dirección Ejecutiva, CONAMA
- Archivo Departamento Control de la Contaminación

0014

**Identidad principal**

---

**De:** "Arellys Navarro Morales" <arellys.navarro@sercotec.cl>  
**Para:** <carellano.6@conama.cl>  
**CC:** "Georgina Espinosa Godoy" <georgina.espinosa@sercotec.cl>; "Oliver Rojas Olguin" <orojas@sercotec.cl>  
**Enviado:** Jueves, 06 de Agosto de 2009 9:51  
**Adjuntar:** CARTA\_GG\_156.pdf  
**Asunto:** CARTA N°156 REPRESENTANTE PARA INTEGRAR COMITE OPERATIVO DE SERCOTEC

Sra. Cinthia Arellano:

Buenos días, adjunto carta respuesta de Gerenta General a OF. ORD. D.E. N°092572.

Saludos cordiales,



**Arellys Navarro Morales**

SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL

Fono: (56-02) 675 4101  
<http://www.sercotec.cl>  
Huérfanos 1117 piso 9  
Santiago, Chile

SERCOTEC, Premio Anual a la Excelencia Institucional 2008

18-08-2009

0015



Santiago, agosto 05 de 2008  
G.G.N° 158

Señor  
Alvaro Sapag Rajevic  
Director Ejecutivo  
Comisión Nacional del Medio Ambiente  
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio enviado N°092572, de fecha 28 de julio, en donde requiere el nombramiento de los representantes oficial y reemplazante para participar en el Comité Operativo que intervenga en la preparación de Plan de Descontaminación. Le informo que nuestro Servicio designará a los señores:

Representante oficial:

Nombre : Oliver Rojas Olguin  
Cargo : Director Regional  
Región : Del Libertador Bernardo O'Higgins  
Correo electrónico : [Oliver.rojas@sercotec.cl](mailto:Oliver.rojas@sercotec.cl)  
Teléfono : 072-225970

Reemplazante:

Nombre : Gustavo Lundstedt Lagos  
Cargo : Ejecutivo de Fomento  
Región : Del Libertador Bernardo O'Higgins  
Correo electrónico : [gustavo.lundstedt@sercotec.cl](mailto:gustavo.lundstedt@sercotec.cl)  
Teléfono : 072-225970

Le saluda atentamente,

CRISTINA ORELLANA QUEZADA  
GERENTE GENERAL

cc.

- Director Regional, Región del Libertador Bernardo O'higgins.

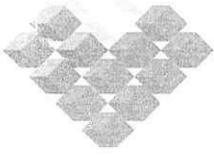
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

Huérfanos 1117, piso 9

Fono: [56-2] 675 4300

[www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) • <http://oira.sercotec.cl>

Santiago Chile



CNE OF. ORD. N° 0770 /

**ANT:** Oficio N° 092572 Solicita representante para Comité Operativo de la Elaboración del PDA del Valle Central de la Región de O'Higgins y cita a primera reunión.

**MAT:** Se pronuncia sobre materia que se indica.

**SANTIAGO,** 06 AGO 2009

**A: SR. ALVARO SAPAG RAJEVIC**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

**DE: SR. RODRIGO IGLESIAS ACUÑA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario Antecedente, se informa que se designa para el Comité Operativo del proceso de Elaboración del PDA del Valle Central de la Región de O'Higgins como Representante Oficial al Sr.: Jaime Bravo Oliva, jefe del Área Medio Ambiente y Energías Renovables, e-mail: [jbravo@cne.cl](mailto:jbravo@cne.cl), fono: 3656876, fax: 3656863 y como Reemplazante a la Sra.: Carolina Gómez Agurto, profesional del área de Medio Ambiente y Energías Renovables, e-mail: [cgomez@cne.cl](mailto:cgomez@cne.cl), fono: 3656876, fax: 3656863.

Así también se confirma la asistencia a la primera reunión de trabajo del día 12 de agosto de 2009.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**RODRIGO IGLESIAS ACUÑA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

RIA/DGD/JBO/AVC/CGA/vme

**Distribución:**

- 1.-Destinatario.
- 2.-Archivo Secretaría Ejecutiva CNE.
- 3.-Archivo Área Medio Ambiente y Energías Renovables, CNE.

DIRECCION NACIONAL



ORD. N° : 514

ANT. : Su Of. Ord. N°92572 de fecha 28.07.09.

MAT. : Representante en Comité Operativo de la Elaboración del PDA del Valle Central de la Región de O'Higgins.

Santiago, 10 AGO 2009

- A : DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
- A : DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Junto con saludarlo y en respuesta a su Oficio del antecedente, envío a usted el nombre de los Profesionales que representarán a nuestra Institución en el Comité Operativo.

1. Representante Oficial: señor Guillermo Cifuentes Romero, Ingeniero Agrónomo, profesional del Depto. Gestión Estratégica, fono (72) 222690 – 221842, Fax (72) 222414, correo electrónico [gcifuentes@indap.cl](mailto:gcifuentes@indap.cl).
2. Reemplazante: señor José Manuel Mancisidor Univaso, Médico Veterinario, profesional del Depto. Fomento, Fonos (72.) 224518 – 221842, Fax (72) 222414, correo electrónico [jmancisi@indap.cl](mailto:jmancisi@indap.cl).

Ambos profesionales pertenecen a la Dirección Regional de Indap Región de O'Higgins.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



HERNAN ROJAS OLAVARRIA  
DIRECTOR NACIONAL